



RESOLUCION EXENTA N° 2140

SANTIAGO, 21 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular N° 36, de 14 de Junio de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 234, de 2009, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; la Resolución N° 170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros; el Acuerdo N° 190-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 2004, de 30 septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA, CODIGO BIP 30105715-0"**.

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **Municipalidad de Lampa**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 8 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional y la **Municipalidad de Lampa**, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA, CODIGO BIP 30105715-0"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA**, ambos domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA, CODIGO BIP 30105715-0"**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.





En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito consiste en la adquisición de equipos de cámaras de tele vigilancia, operado con tecnología escalable, la iniciativa comprende la adquisición de 22 cámaras IP color día /noche tipo domo PTZ alta definición (HD), con su respectivo poste de acero galvanizado, circuito inalámbrico de red de comunicación con sus antenas respectivas, sala de monitoreo ubicada en el territorio de la comuna, con equipamiento para dos operarios con visualización a través de cuatro monitores Full HD, el equipamiento respectivo de la sala de monitoreo, los software y hardware escalables para futuras instalaciones, todo ello conforme a las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MÁQUINAS Y EQUIPOS/05	287,927
TOTAL		287,927

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el(los) bien(es) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:



- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Ilustre Municipalidad de Lampa**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el mobiliario se adquiere para la Unidad Técnica;

For



- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;
- El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

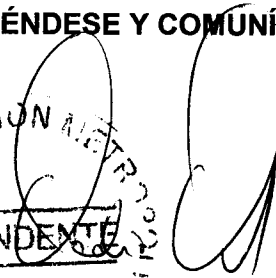
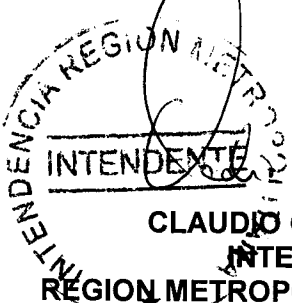
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en sentencia de Calificación y Escritunio General de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Graciela Ortúzar Novoa / Alcaldesa/. Municipalidad de Lampa// Claudio Orrego Larraín/Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 29, ítem 05, (Máquinas y Equipos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, y el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/FMA/fma
Distribución:
- Unidad Técnica (Municipalidad de Lampa)
- Dpto. Jurídico
División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos de infraestructura y obras viales.
División de Administración y Finanzas
- Dpto. Análisis Presupuestario
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 8 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LAMPA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **GRACIELA ORTÚZAR NOVOA**, ambos domiciliados en Baquedano N° 964, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE LAMPA, CODIGO BIP 30105715-0”**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, de 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito consiste en la adquisición de equipos de cámaras de tele vigilancia, operado con tecnología escalable, la iniciativa comprende la adquisición de 22 cámaras IP color día /noche tipo domo PTZ alta definición (HD), con su respectivo poste de acero galvanizado, circuito inalámbrico de red de comunicación con sus antenas respectivas, sala de monitoreo ubicada en el territorio de la comuna, con equipamiento para dos operarios con visualización a través de cuatro monitores Full HD, el equipamiento respectivo de la sala de monitoreo, los software y hardware escalables para futuras instalaciones, todo ello conforme a las demás especificaciones técnicas señaladas en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MÁQUINAS Y EQUIPOS/05	287,927
TOTAL		287,927

b) Solventar el(los) estado(s) de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de el(los) bien(es) adquirido(s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.



QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

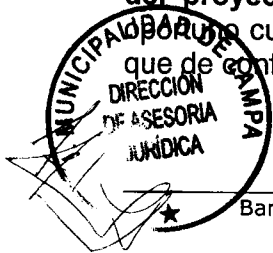
- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **Municipalidad de Lampa**, como Unidad Técnica;
- Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones



[Handwritten signature]

técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el mobiliario se adquiere para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del vehículo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

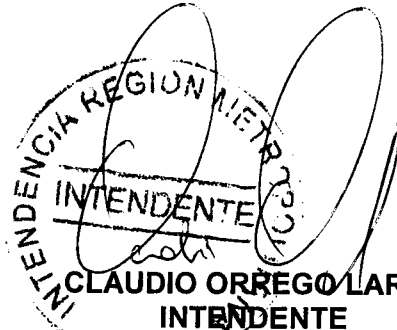
Personerías:

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Escritorio General de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



GRACIELA ORTÚZAR NOVOA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAMPA



CLAUDIO ORRIGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JM/ZV/MCG/FMA/fma





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda IDI)



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30105715-0 ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE LAMPA
2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEFENSA Y SEGURIDAD / DEFENSA Y SEGURIDAD
4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29
5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LAMPA 6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 16 8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE
9. PROYECTO RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE
12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LA INICIATIVA RESPONDE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POBLACION COMUNAL, LAS ZONAS DE MAYOR CONCURRENCIA DE DELITOS.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CONSISTE EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, OPERADO CON TECNOLOGIA ESCALABLE, LA INICIATIVA COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE 22 CAMARAS IP COLOR DIA /NOCHE TIPO DOMO PTZ ALTA DEFINICION (HD), CON SU RESPECTIVO POSTE DE ACERO GALVANIZADO, CIRCUITO INALÁMBRICO DE RED DE COMUNICACIÓN CON SUS ANTENAS RESPECTIVAS, SALA DE MONITOREO UBICADA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA, CON EQUIPAMIENTO PARA DOS OPERARIOS CON VISUALIZACION A TRAVES DE CUATRO MONITORES FULL HD, EL EQUIPAMIENTO RESPECTIVO DE LA SALA DE MONITOREO, LOS SOFTWARE Y HARDWARE ESCALABLES PARA FUTURAS INSTALACIONES.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	279.512	0	279.512
TOTAL		M\$	0	279.512	0	279.512

Moneda IDI: 31-12-2012

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30-12-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28-01-2014

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LAMPA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LAMPA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 10-11-2010	Magnitud del Proyecto: 22 UNIDAD
Duración: 2 meses	Vida útil: 10 años
Beneficiarios directos: Hombres: 22.383, Mujeres: 21.333, Ambos sexos: 43.716	Fecha de inicio del proyecto: 01-07-2014
Costo total inicial Proyecto: M\$ 256.093	Costo total modificado Proyecto:
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 287.927

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	2.280 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:
ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE LAMPA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1	A
EQUIPOS	279.512		
TOTAL APORTES DIRECTOS	279.512		

Montos en moneda IDI al 31-12-2012

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2012

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 279.512
-------	-------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2012

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MUS\$)	COSTO TOTAL (M\$) (MUS\$)
2013					
2011					

Montos expresados en moneda del 31-12-2012

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$) (MUS\$)	PAGADO (M\$) (MUS\$)
-------------------	--------	------	---------------------------	-------------------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
NICOLAS MIRANDA ESCALA	MUNICIPALIDAD DE LAMPA	SECTORIALISTA	28796015	nmiranda@lampa.cl



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30105715-0 ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE LAMPA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEFENSA Y SEGURIDAD / DEFENSA Y SEGURIDAD

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LAMPA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 16

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : LA INICIATIVA RESPONDE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POBLACION COMUNAL, LAS ZONAS DE MAYOR CONCURRENCIA DE DELITOS.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

CONSISTE EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, OPERADO CON TECNOLOGIA ESCALABLE, LA INICIATIVA COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE 22 CAMARAS IP COLOR DIA /NOCHE TIPO DOMO PTZ ALTA DEFINICION (HD), CON SU RESPECTIVO POSTE DE ACERO GALVANIZADO, CIRCUITO INALÁMBRICO DE RED DE COMUNICACIÓN CON SUS ANTENAS RESPECTIVAS, SALA DE MONITOREO UBICADA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA, CON EQUIPAMIENTO PARA DOS OPERARIOS CON VISUALIZACION A TRAVES DE CUATRO MONITORES FULL HD, EL EQUIPAMIENTO RESPECTIVO DE LA SALA DE MONITOREO, LOS SOFTWARE Y HARDWARE ESCALABLES PARA FUTURAS INSTALACIONES.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	287.927	0	287.927
TOTAL		M\$	0	287.927	0	287.927

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 30-12-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 28-01-2014

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LAMPA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LAMPA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 10-11-2010

Magnitud del Proyecto: 22 UNIDAD

Duración: 2 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 22.383, Mujeres: 21.333, Ambos sexos: 43.716

Fecha de inicio del proyecto: 01-07-2014

Costo total inicial Proyecto: M\$ 263.803

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 287.927

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	2.280 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE LAMPA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1
EQUIPOS	287.927	
TOTAL APORTES DIRECTOS	287.927	

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 287.927
--------------	--------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MUS\$)	COSTO TOTAL (M\$) (MUS\$)
2013					
2011					

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$) (MUS\$)	PAGADO (M\$) (MUS\$)
-------------------	--------	------	---------------------------	-------------------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
NICOLAS MIRANDA ESCALA	MUNICIPALIDAD DE LAMPA	SECTORIALISTA	28796015	nmiranda@lampa.cl